



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO (ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN)**

Medellín, veinte (20) de marzo dos mil quince (2015)

<b>PROCESO</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	MAURICIO EVELIO CARDONA HENAO
<b>DEMANDADO</b>	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005- 2014 - 0446 - 00
<b>AUTO</b>	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada y de las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **1 DE JULIO DE 2015 A LAS 9:00 A.M.**, que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada con posterioridad.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

2. A folio 79 reposa poder otorgado al abogado JARLY DAVID FLOREZ ZULETA por parte del Brigadier General JOSE ANGEL MENDOZA GUZMÁN, sin embargo el Despacho observa que el mismo presenta una falencia pues el sello de nota de presentación personal fue suscrito por el Secretario del Juzgado 155 de Instrucción Penal Militar y no por el Juez titular de dicho Despacho.

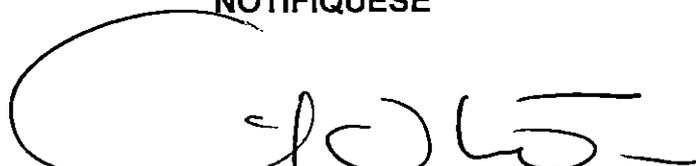
Así las cosas, se requiere a la Policía Nacional para que en el término de cinco (5) días aporte poder conferido en legal forma, para proceder con el reconocimiento de personería.

3. En atención al poder obrante a folio 118 conferido al abogado EDISSON OSORIO ESPINAL portador de la tarjeta profesional No 160.624 por el Dr. JAIME

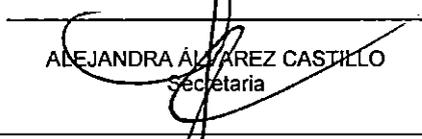
JARAMILLO JARAMILLO<sup>1</sup>, se le reconoce personería como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.

3. Se pone en conocimiento de la parte actora los documentos aportados como prueba con el escrito de contestación de la demanda, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

S.G.S.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>44</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>24 MAR 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p> ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
---

<sup>1</sup> Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial con facultad para constituir apoderados judiciales (folio 119).-